

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

LUGAR Y FECHA:	José de Cúcuta, septiembre 15 de 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Gerencia San Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.01.01.003.06.01.01
PROYECTO:	Fortalecimiento y la gestión de la prestación de los servicios médicos de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto Norte de Santander BPIN 2022004540038
CONTRATISTA:	PERSONA NATURAL O JURÍDICA
META RELACIONADA PAC:	Aplica (x) No aplica ()
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento (x) Inversión ()
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Valor \$1.325.008.921

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander, que atiende los problemas de salud a la población pobre y vulnerable del departamento de Norte de Santander; Tiene un área de influencia que abarca los 40 municipios del departamento y, por su conflicto social, a la población del vecino país de Venezuela que lo requiera.

El objeto de la Empresa es la prestación de Servicios de Salud Mental, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, es Producir y Prestar Servicios de Salud de Mediana Complejidad, con el fin de mejorar la Calidad de vida de los Usuarios. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de tratamiento y rehabilitación de la salud. A la fecha presta los servicios de hospitalización, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico, transporte asistencial y consulta externa

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. La equidad, entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población. Y el compromiso social, entendido como la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población, poniendo todo lo que este a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser.

La ESE es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado.

Que la ESE ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud Mental en el segundo nivel de complejidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto es una institución orientada a brindar servicios de salud mental óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

La constitución política, en su artículo 2º, establece que: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y los diferentes prestadores de servicios de salud y, por ello tiene contratos con las diferentes aseguradoras y entidades para servicios del tercer y cuarto nivel de complejidad según lo ofertado en su portafolio de servicios.

La Salud mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad (Ley 1616 /2013).

La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

Colombia ocupa los cinco primeros puestos en algunas enfermedades mentales: segundo puesto en el trastorno por control de impulsos, cuarto puesto en los trastornos de ansiedad y en los relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas como en cualquier otro trastorno (trastorno de ansiedad de separación en la infancia, trastorno por déficit de atención, trastorno de conducta, trastorno negativista desafiante, trastorno de ansiedad de separación del adulto y bulimia nerviosa) y el quinto puesto en los trastornos del estado de ánimo

La E.S.E Hospital Mental Rudesindo Soto es institución única en salud Mental en el departamento, de mediana complejidad, requiere la adquisición y dotación de Equipos biomédicos para la IPS Hospital Mental Rudesindo Soto, como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

La ESE, presenta dificultades en la prestación de los servicios de salud debido a que los equipos existentes en cada uno de los servicios habilitados han cumplido su vida útil y en su mayoría se encuentran obsoletos; cuenta con baja existencia equipos biomédicos para la prestación de los servicios por lo que se requiere con urgencia actualizar la tecnología biomédica en las diferentes áreas o ambientes. Pero, la institución no cuenta con los recursos económicos para la dotación de equipos biomédicos que garanticen una adecuada prestación de los servicios de salud.

Se genera entonces la necesidad de una propuesta, considerando que la tecnología biomédica constituye un instrumento vital para la práctica efectiva del servicio, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por lo que se presenta este proyecto con el fin de subsanar las falencias para la prestación de servicios en cumplimiento de la normativa vigente y buscando la satisfacción de nuestros usuarios.

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental se encuentra registro el proyecto denominado PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NORTE DE SANTANDER código BPIN 2022004540038 información con viabilidad sectorial positiva emitida por Carlos A. Fuentes Liévano Profesional Universitario IDS.

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

Que el departamento NDS mediante Resolución 000183 del 23 de agosto de 2023, ordeno a la secretaria de hacienda girar los recursos a la ese HMRS para la ejecución del proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NORTE DE SANTANDER código BPIN 2022004540038.

Por lo tanto en cumplimiento de lo anterior la E.S.E Hospital Mental Rudesindo Soto requiere celebrar contrato para la COMPRA DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MUEBLES HOSPITALARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto.

ORDEN DE COMPRA DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MUEBLES HOSPITALARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO

2.2. Condiciones técnicas requeridas.

Ítem	NOMBRE DELA ACTIVIDAD		
	DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MUEBLES HOSPITALARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO		
	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cant.
1	CAMILLA DE TRANSPORTE	1. MINIMO DE DOS PLANOS 2. POSICIONES: 3. FLEXION DE ESPALDA 4. ESTRUCTURA EN ACERO CON ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA 5. 8ÁRANDAS LATERALES DE SEGUROAD. 6. ATRIL PORTA S&LIEROS. 7. CAPACIDAD 150 KG. 8. RUEDÁS DE MINIMO DE 5' CON FRENO. 9. MECÁNICA.	6
2	BOMBA DE INFUSION	1.BOMBA DE INFUSION DIGITAL VOLUMETRICA 2.PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN Ó TFT MINIMO 3' 3.CON SOPORTE PATA ATRIL 4.BATERIA RESPALDO CON CAPAODÁD EN HORAS 0E 4A 5 HORAS DE TRABAJO CONTÍNUO 5.RANGO BE VOLUMEN DE 1 A 2000 mml 6.EXACTITUD MINIMA DEL +-5% 7.RANGO DE NFUSIÓN 0.1-1000 ml/h COMO MINIMO. 8.RESOLUCION DE 0.1 ml/h COMO MINIMO 9.CONTROL DE VOLUMEk. 10.ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PARA: 11.DETECCIÓN AIRE EN LA LINEA 12.PUERTA ABERTA. 13.BATERIA BAJA. 10.48ATERIA SIN CARGA. 14.COMPATIBLE KIT CE INFUSIÓN GENERICO 15.EQUIPO DE UN (1) CANAL DE INFUSION.	2

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA		FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		04/06/2.013	3	

Item	NOMBRE DELA ACTIVIDAD		
3	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	1. MINIMO TRES PLANOS 2. POSICIONES. 2.1. FLEXION DE ESPALDA 2.2. FLEXION DE PIERNA 2.3. CAMBIO DE ALTURA. 3. BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD ABATIBLES. 4. ATRIL PORTA SUEROS. 5. CABECERO Y RPIECERO DESMONTABLE 6. CAPACIDAO MNIMA 200 KG. 7. RUEDAS OE MINIMO DE 5" CON FRENO O SISTEMA DE BLOQUEO CAO A RUEDA. 8. ELECTRICA 10. ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA (SI APLICA) 11.COLCHON ANTIESCARAS DE ALTA DENSIDAD 12. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	21
4	CARRO DE PARO	1.MINIMO OE 4 CAJONES 2.TAPA CON BARANDILLA 3.SISTEMA DE CIERRE DE LAS GAVETAS 4.ATRL PORTASUEROS 5.PORTA CILINDROS 6.RUEDAS DE MINIMO 4" 7.ACABAOO DE PINTURA ELECTROTASTICA (SI APLICA)	3
5	DEFIBRILADOR	DEFIBRILADOR DIGITAL BIFASICO 2.MODOS DE OPERACION: 2.2.MANUAL. 2.3.DEA 2.4.MARCAPASO 2.5. MONITORIZACIÓN. 3. IMPRESORA (OPOONAL) 4. JUEGO DE PALAS ADULTO Y PEDIATRICO 5. MONITORIZACION Y CABLE DE ECG OE 3 O 5 DERIVADAS 6. PARAMETROS DE MEDICION CON UNIDADES : MM/MV ,MM/S , JOULS. 7. INDICADORES DE CARGA PARA BATERIA 8. TIEMPO DE CARGA DE 10 SEGUNDOS O MENOR PARA MAXIMA ENERGIA 9. BATERIA DE RESPALDO CON CAPACIDAD MINIMO DOS (2) HORAS DE USO. 10. RANGO DE POTENCIA DE DESCARGA: 1.2,3,4,5,6,7,8,9,10,15,20,30,50,70,100,150,170,200,300,360 J 11. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES. 12. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	3
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN O TFT MINIMO 10" 2. TIPOS DE MONITOREO: 2.1. TRAZADO ELECTROCARDIOGRÁFICO. 2.2. RESPIRATORIO 2.1 PRESION NO INVASIVA . 2.4. SATURACION DE OXIGENO, 2.5. TEMPERATURA 3. ACCESORIOS: 3.1 CABLE ECG 3.2 MANGUERA NIBP 33 CABLE DE SATURACION O PULSOXIMETRO 3.4 CABLE DE TEMPERATURA 3.5 CABLE AC. 4.BATERIA DE RESPALDO CON CAPACIDAD DE 2 HORAS MINIMO DE TRABAJO CONTINUO 5. ALARMA 5.1.SONORA Y VISUAL (AJUSTABLE POR EL USUARIO LOS LIMITES DE ALTA Y BAJA) 6. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	3

48

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA		FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		04/06/2.013	3	

Ítem	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
7	SUCCIONADOR	1.MODO DE OPERACIÓN CONTINUO 2.MOTOR LIBRE DE LUBRICACION (ACEITE) 3.SUCCION DE 15LPM 4. REGULACION DE SUCCION POR VALVULA 5.RECIPIENTE DE PLASTICO AUTOCLAVABLE CAPACIDAD DE RECIPIENTE ENTRE 800 CC A 1000CC 6.CON FILTRO HIDROFOBICO Y PROTECCION DE SOBRE FLUJO 7. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	3
8	LARINGOSCOPIO	1.MANGO 1.1 HECHO DE METAL O ACERO INOXIDABLE QUE NO CAUSE CORROSION 1.2 ACABADO ACANALADO O RUGOSO 1.3 COMPATIBLES CON TODOS LOS MODELOS DE HOJAS 2 LAMPARA 2.1 LUZ HALOGENA O LUZ LED 3.HOJAS HECHAS DE ACERO INOXIDABLE: 3.1 HOJAS CURVAS Y RECTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS 3.2 REUTILIZABLES 4. ALIMENTACION POR BATERIAS 4.1 TIPO C TIPO AA	3
9	ELECTROCARDIOGRAFO	1. ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES 0 FORMAS DE ONDA 2. PANTALLA DE VISUALIZACION 3. CIRCUITO DE ENTRADA PROTEGIDO CONTRA INTERFERENCIAS Y DESCARGAS DE DESFIBRILADOR 4. SISTEMA DE DETECCION DE MALA CONEXION DE ELECTRODOS 5. DETECCION DE MARCAPASOS 6. BATERIA INTERNA RECARGABLE CON DURACION MINIMO 2 HORAS 7. CON FILTRO AC TO/60HZ - FILTRO PARA BAJA FRECUENCIA 75,100.150 HZ 8. VELOCIDADES DE REGISTRO 10, 12.5, 25,50 Mm/S 9. GANANCIA DE 5,10,20 mm/mV 10. ALMACENAMIENTO INTERN MINIMO 500 DATOS 11. IMPRESORA DE CABEZAL TERMICO DE ALTO RESOLUCION 12. CABLE PARA PACIENTE 13. ELECTRODOS Y RNZAS REUSABLES ADULTO - PEDIATRICO - NEONATALES 14. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
10	BOMBA DE INFUSION	1.BOMBA DE INFUSION DIGITAL VOLUMETRICA 2.PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN O TFT MINIMO 3' 3.CON SOPORTE PATA ATRIL 4.BATERIA RESPALDO CON CAPACIDAD EN HORAS DE 4A 5 HORAS DE TRABAJO CONTINUO 5.RANGO DE VOLUMEN DE 1 A 2000 mml 6.EXACTITUD MINIMA DEL +/-5% 7. RANGO DE INFUSION 0.1-1000 ml/h COMO MINIMO. 8.RESOLUCION DE 0.1 ml/h COMO MINIMO 9. CONTROL DE VOLUMEN. 10.ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PARA: 11.DETECCION AIRE EN LA LINEA 12. PUERTA ABERTA. 13. BATERIA BAJA. 10.48 BATERIA SIN CARGA. 14.COMPATIBLE KIT DE INFUSION GENERICO 15. EQUIPO DE UN (1) CANAL DE INFUSION.	12
11	GLUCOMETRO	1. PANTALLA DE LCD 2. CAPACIDAD DE MEMORIA MINIMO 500 PRUEBAS 3. INDICADOR DE BATERIA BAJA 4. CAPACIDAD DE MEDICION MINIMO DE 20 A 500MG/DL s. 5. DURACION DEL RESULTADO PROMEDIADAMENTE segundos 6. TIRAS REACTIVAS LANCETAS	1

(Handwritten mark)

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA		FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		04/06/2.013	3	

Item	NOMBRE DELA ACTIVIDAD		
		7. FUENTES DE ALIMENTACION BATERIAS	
12	SILLA DE RUEDAS	1. SILLA DE RUEDAS PORTATIL ESTANDAR 2. TAPICERIA EN VINILO O PVC 3. ESTRUCTURA METALICA 4. DESCANSABRAZOS 5. LLANTA MACIZA 6. REPOSA PIES 7. CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 90 KG	3
13	CAMILLA DE TRANSPORTE	1. MINIMO DE DOS PLANOS 2. POSICIONES: 3. FLEXION DE ESPALDA 4. ESTRUCTURA EN ACERO CON ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA 5. 8ÁRANDAS LATERALES DE SEGUROAD. 6. ATRIL PORTA SUELOS. 7. CAPACIDAD 150 KG. 8. RUEDAS DE MINIMO DE 5' CON FRENO. 9. MECÁNICA.	1
14	FONENDOSCOPIO	1.FONENDOSCOPIO CON UNA O DOBLE MANGUERA CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO O TITANIO 1.1 OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA PLASTICO GRADO MEDICO, LAVABLES 1.2 UNA O DOBLE MANGUERA CON UN LARGO DE 20 CM COMO MNIMO 1.3 MEMBRANAS ACUSTICAS 1.4 CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA Y ALTA FRECUENCIA	1
15	CAMA HOSPITALARIA MECANICA	1.MINIMO TRES PLANOS 2.POSICIONES. 2.2. FLEXION DE ESPALDA 2.2. FLEXION DE PIERNA 2.3. CAMBIO DE ALTURA. 3. ESTRUCTURA ACERO ALTA RESISTENCIA CON ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA (SI APLICA) 4. BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD ABATIBLES 5.SOPORTE PORTASUEROS Y ATRIL PORTA SUELOS 6.CABECERO Y RPIECERO DESMONTABLE 7.CAPACIDAD MNIMA 180 KG. 8.RUEDAS OE MINIMO DE 5" CON FRENO O SISTEMA DE BLOQUEO CAO A RUEDA. 9.COLCHON ANTIESCARAS DE ALTA DENSIDAD	65
16	CARRO DE PARO	1.MINIMO DE 4 CAJONES 2. TAPA CON BARANDILLA 3. SISTEMA OE CIERRE OE US GAVETAS 4. ATRIL PORTASUEROS 5. PORTA CILINDROS 6. RUEDAS DE MINIMO 4' 7. ACABADO DE PINTURA ELECTROSTATICA (SI APLICA)	1

488

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA		FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		04/06/2.013	3	

Ítem	NOMBRE DELA ACTIVIDAD		
17	DESFIBRILADOR	1. DESFIBRILADOR DIGITAL BIFASICO 2. MODOS DE OPERACION: 2.2. MANUAL. 2.3. DEA 2.4. MARCAPASO 2.5. MONITORIZACIÓN. 3. IMPRESORA (OPOONAL) 4. JUEGO DE PALAS ADULTO Y PEDIATRICO 5. MONITORIZACION Y CABLE DE ECG CE 3 0 5 DERIVADAS 6. PARAMETROS DE MEDICION CON UNIDADES : MM/MV ,MM/S , JOULS. 7. INDICADORES DE CARGA PARA BATERIA 8. TIEMPO DE CARGA DE 10 SEGUNDOS O MENOR PARA MAXIMA ENERGIA 9. BATERIA DE RESPALDO CON CAPACIDAD MINIMO DOS (2) HORAS DE USO. 10. RANGO DE POTENCIA DE DESCARGA: 1.2.3,4,5,6,7,8,9,10,15,20,30,50,70,100,150,170,200,300,360 J 11. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES. 12. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
18	SUCCIONADOR	1. MODO DE OPERACIÓN CONTINUO 2. MOTOR LIBRE DE LUBRICACION (ACEITE) 3. SUCCION DE 15LPM 4. REGULACION DE SUCCION POR VALVULA 5. RECIPIENTE DE PLASTICO AUTOCLAVABLE CAPACIDAD DE RECIPIENTE ENTRE 800 CC A 1000CC 6. CON FILTRO HIDROFOBICO Y PROTECCION DE SOBRE FLUJO 7. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
19	LARINGOSCOPIO	1. MANGO 1.1 HECHO DE METAL O ACERO INOXIDABLE QUE NO CAUSE CORROSION 1.2 ACABADO ACANALADO O RUGOSO 1.3 COMPATIBLES CON TODOS LOS MODELOS DE HOJAS 2. LAMPARA 2.1 LUZ HALOGENA O LUZ LED 3. HOJAS HECHAS DE ACERO INOXIDABLE: 3.1 HOJAS CURVAS Y RECTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS 3.2 REUTILIZABLES 4. ALIMENTACION POR BATERIAS 4.1 TIPO C TIPO AA	1
20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN O TFT MINIMO 10" 2. TIPOS DE MONITOREO: 2.1. TRAZADO ELECTROCARDIOGRÁFICO. 2.2. RESPIRATORO 2.1 PRESION NO INVASIVA. 2.4. SATURACION DE OXIGENO, 2.5. TEMPERATURA 3. ACCESORIOS: 3.1 CABLE ECG 3.2 MANGUERA NIBP 3.3 CABLE DE SATURACION O PULSOXIMETRO 3.4 CABLE DE TEMPERATURA 3.5 CABLE AC. 4. BATERIA DE RESPALDO CON CAPACIDAD DE 2 HORAS MINIMO DE TRABAJO CONTINUO 5. ALARMA 5.1. SONORA Y VISUAL (AJUSTABLE POR EL USUARIO LOS LIMITES DE ALTA Y BAJA) 6. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1

4

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA		FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		04/06/2.013	3	

Ítem	NOMBRE DELA ACTIVIDAD		
21	ELECTROCARDIOGRAFO	1. ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES O FORMAS DE ONDA 2. PANTALLA DE VISUALIZACIÓN 3. CIRCUITO DE ENTRADA PROTEGIDO CONTRA INTERFERENCIAS Y DESCARGAS DE DESFIBRILADOR 4. SISTEMA DE DETECCIÓN DE MALA CONEXIÓN DE ELECTRODOS 5. DETECCIÓN DE MARCAPASOS 6. BATERIA INTERNA RECARGABLE CON DURACION MINIMO 2 HORAS 7. CON FILTRO AC TO/60HZ - FILTRO PARA BAJO E ITRE 75,100.150 HZ 8. VELOCIDADES DE REGISTRO 10, 12.5, 25,50 Mtd/S 9. GANANCIA DE 5,10,20 mm/mV 10. ALMACENAMIENTO INTERNO MINIMO 500 DATOS 11. IMPRESORA DE CABEZAL TERMICO DE ALTO RESOLUCION 12. CABLE PARA PACIENTE 13. ELECTRODOS Y RNZAS REUSABLES ADULTO - PEDIATRICO - NEONATALES 14. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
22	BOMBA DE INFUSION	1. BOMBA DE INFUSION DIGITAL VOLUMETRICA 2. PANTALLA LCD O TOUCH SCREEN O TFT MINIMO 3' 3. CON SOPORTE PATA ATRIL 4. BATERIA RESPALDO CON CAPACIDAD EN HORAS DE 4A 5 HORAS DE TRABAJO CONTINUO 5. RANGO DE VOLUMEN DE 1 A 2000 mml 6. EXACTITUD MINIMA DEL +/-5% 7. RANGO DE INFUSIÓN 0.1-1000 ml/h COMO MINIMO. 8. RESOLUCION DE 0.1 ml/h COMO MINIMO 9. CONTROL DE VOLUMEN. 10. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PARA: 11. DETECCIÓN AIRE EN LA LINEA 12. PUERTA ABERTA. 13. BATERIA BAJA. 10.48 BATERIA SIN CARGA. 14. COMPATIBLE KIT DE INFUSIÓN GENERICO 15. EQUIPO DE UN (1) CANAL DE INFUSION.	6
23	GLUCOMETRO	1. PANTALLA DE LCD 5. CAPACIDAD DE MEMORIA MINIMO 500 PRUEBAS 6. INDICADOR DE BATERIA BAJA 7. CAPACIDAD DE MEDICION MINIMO DE 20 A 500MG/DL s. 8. DURACION DEL RESULTADO PROXIMAMENTE s SEGUIDOS 9. TIRAS REACTIVAS LANCETAS 9. FUENTES DE ALIMENTACION BATERIAS	1
24	NEBULIZADOR	1. EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE AEROSOLES POR LA VIA AEREA 2. COMPRESOR DE FLUJO DE AIRE LIBRE DE ACEITE 3. FLUJO DE OPERACIÓN MINIMO DE 12 LPM 4. TASA NEBULIZACION PROMEDIO MINIMO 0.25 ML/MIN 5. PRESION MAXIMA DEL COMPRESOR SUPERIOR A 30PSI 6. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
25	SILLA DE RUEDAS	1. SILLA DE RUEDAS PORTATIL ESTANDAR 2. TAPICERIA EN VINILO O PVC 3. ESTRUCTURA METALICA 4. DESCANSABRAZOS 5. LLANTA MACIZA 6. REPOSA PIES 7. CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 90 KG	2
26	FONENDOSCOPIO ADULTO	1. FONENDOSCOPIO ADULTO CON UNA DOBLE MANGUERA CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO O TITANIO 1.1 OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA O PLASTICO GRADO MEDICO, LAVABLES 1.2 1.2 UNA O DOBLE MANGUERA CON UN LARGO DE 20 CM COMO MINIMO 1.3 1.3 MEMBRANAS ACUSTICAS	1



 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

Ítem	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
		1.4 1.4 CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA Y ALTA FRECUENCIA	
27	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	.FONENDOSCOPIO PEDIATRICO CON UNA DOBLE MANGUERA CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO O TITANIO 1.1 OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA O PLASTICO GRADO MEDICO, LAVABLES 1.2 UNA O DOBLE MANGUERA CON UN LARGO DE 20 CM COMO MINIMO 1.3 MEMBRANAS ACUSTICAS 1.4 CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA Y ALTA FRECUENCIA	1
28	EQUIPO ORGANO DE LOS SENTIDOS	1. LUZ TIPO LED 2. TRANSFORMADOR DE PARED A 3.SV 3. ACOPLAMIENTO DE OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO AL MANGO POR SISTEMA MECANICO DE GIRO 4. DOS MANGO DE ACOUPLE CON SU RESPECTIVO CABLE ESPIRAL 5. OTOSCOPIO CON LENTE CON 2.5 AUMENTO COMO MINIMO 6. OFTALMOSCOPIO CON MINIMO 2 FILTROS Y 28 LENTES PARA DIOPTRIAS DENTRO DEL RANGO -25 A +40 7. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
29	TENSIOMETRO ADULTO PARED	1. RANGO DE MEDICION: 0 A 300 MMHG 2. PRECISION: +/-3 MMHG 3. BRAZALETE REUSABLE TAMAÑO ADULTO LIBRE DE LATEX 4. PERA INSUFLADORA EN GOMA CON VALVULA 5. SOPORTE DE PARED	1
30	OXIMETRO DE PULSO	1, OXIMETRO PORTATIL 2.PANTALLA LCD O LED 3. VISUALIZACION DE SPO2 4.VISUALIZACION DE FRECUENCIA DE PULSO O FRECUENCIA CARDIACA DE 40 A 240 PULSOS POR MINUTO 5.PRECISION DE SP02 DE 70 A 100 6.VISUALIZACION DE LA ONDA PLETISMOGRAFICA DE SP02 7.ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PARA ALTA/BAJA SATURACION DE OXIGENO-BATERIA BAJA-SENSOR DESCONECTADO 8.SENSOR SP02 PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO 9.BATERIA CON AUTONOMIA DE 8 HORAS MINIMO DE FUNCIONAMIENTO 8. 10. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1
31	LAMPARA DE CUELLO DE CISNE	1. CON BASE MOVIL 2. TECNOLOGIA LED 3. ENCENDIDO/APAGADO SIN CONTACTO 4. CUELLO MOVIBLE O DE GANSO 5. TEMPERATURA DEL COLOR 5.500 K 6. INTENSIDAD DE LUZ A DISTANCIA DE TRABAJO: 20.000 LUX A 30 CM, 15000 LUX A 50 CM 7. CABLE DE CONEXIÓN 8. FUENTE DE ALIMENTACION 110 VAC +/- 10% A 60HZ	1



	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

2.3 Contrato a celebrar.

ORDEN DE COMPRA

2.4 Obligaciones del contratista.

Las que se estipulen en contrato y como mínimo las siguientes:

- Realizar la entrega de todos los elementos ofrecidos en su propuesta
- Suministrar lo ofertado con calidad e idoneidad dentro del plazo pactado
- Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los elementos a suministrar
- De presentarse durante la vigencia del contrato alguna irregularidad por parte del contratista este responderá de acuerdo a lo pactado en el contrato.
- Presentar las garantías exigidas por la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta si hubiere lugar a ello.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) de las personas que utilice en la ejecución de la presente contrato, para lo cual deberá a llegar al supervisor del mismo los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.
- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de los insumos objeto de la Invitación, será hasta de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la firma del respectivo contrato que se suscriba.

2.6. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Para efectos de correspondencia y trámite, el domicilio oficial es el siguiente:

Dirección: Calle 22 Avs 19 A y 19 Barrio San José

Teléfonos: 5824937 – 5824998 - 5823992

Dependencia: Gerencia

Email: hosmentalcucuta@hotmail.com

Pagina web: www.hmrudesindosoto.gov.co

2.7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que se suscriba, producto de esta convocatoria, se cancelará en pagos parciales dentro de los quince (15) días hábiles a la entrega de los suministros, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de:

- a) Facturas de Venta o documentos equivalentes
- b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y entrega a cabalidad del objeto contrato.
- c) Copia de la entrada de los bienes al Almacén
- d) Constancia de pago de seguridad social y aportes parafiscales

2.8. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Financiación: La financiación del presente proceso, será con cargo a los recursos del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Vigencia Fiscal 2016 discriminado en los siguientes rubros presupuestales:



 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

El siguiente es el desglose presupuestal del valor del futuro contrato:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.02.01.01.003.06.01.01 FORTALECIMIENTO Y LA GESTION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NORTE DE SANTANDER BPIN 2022004540038	\$ 1.325.008.921

Presupuesto Oficial: El valor de la apropiación presupuestal destinada para este proceso de selección abreviada de menor cuantía es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.325.008.921)** MONEDA CORRIENTE, subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2023. Este valor constituye por lo tanto el Presupuesto Oficial del proceso. Las ofertas que sobrepasen este presupuesto, serán inadmitidas.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número 000641 de fecha septiembre 15 de 2023

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO ejercerá el control y vigilancia en el suministro del proceso que aquí se detalla, a través de Subgerente de Administrativo y Financiero quien ejercerá como supervisor y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el objetivo de los fines de la contratación respectiva.

Los Supervisores ejercerán en nombre del HOSPITAL, un control integral sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, es responsable de la revisión de los documentos y soportes contractuales que se generen en desarrollo del contrato respectivo.

3.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al presente proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias, el Acuerdo 06 de fecha marzo 28 de 2023 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y la Resolución 083 de marzo 29 de 2023. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además se aplicarán las normas propias de la Entidad. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección. Para la presente modalidad de selección, se determinará cuál es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Estos criterios de calificación y factores de habilitación se detallarán en el pliego de condiciones.

En todo caso, la E.S.E aplicará el Acuerdo 06 de fecha marzo 28 de 2023 por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y la Resolución 083 de marzo 29 de 2023 por medio de la cual se adopta, los principios rectores de la contratación estatal en este proceso, garantizando la total transparencia y la selección objetiva del contratista más conveniente para la entidad y para el interés general.

PODRAN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Acuerdo 006 de marzo 28 de 2023, emanado de la Junta Directiva, previstas en la Resolución No. 0083 de marzo 29 de 2023 - Manual de Contratación de la E.S.E y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse la oferta.
- 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO		MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA		FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		04/06/2.013	3	

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán surepresentación quienes les administren sus negocios en el país".

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostilla, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM. Todas las interpretaciones equivocadas, que con base

Calle 22 Avs, 19A y 19B Barrio San José DE San José de Cúcuta, teléfonos: 5824938, 5824937 – Fax. 5823992 cel. 3203048245, e-mail: hospital@hotmail.com – página web: www.esehrudesindosoto.com



	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL

4.0 ASPECTOS A HABILITAR:

REQUISITOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS, CAPACIDAD FINANCIERA, TIEMPO EN EL MERCADO Y EXPERIENCIA

Es importante que los proponentes que participen del proceso de Convocatoria Pública, cuenten con experiencia certificada en la venta de los bienes objeto del presente proceso, tengan un tiempo mínimo de existencia como empresa y presenten los documentos administrativos necesarios que garanticen a la administración que se trata de empresas serias y que cumplen con las normas legales para operar y funcionar como entes económicos. Así mismo es prioritario que tengan capacidad financiera para respaldar los compromisos que se adquieren. Estos aspectos serán objeto de HABILITACIÓN o no de las propuestas y no se calificarán. Las propuestas que no sean HABILITADAS, no serán objeto de calificación.

Los requisitos jurídicos responden a las exigencias propias de la Ley Colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

ASPECTOS A CALIFICAR:

MENOR PRECIO OFERTADO, CONCEPTO TÉCNICO Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la Administración del HOSPITAL el factor económico es de gran relevancia dentro de este proceso de selección. Se pretende con éste, buscar un beneficio económico para la entidad, al adquirir elementos de precios competitivos, razonables y de calidad. Finalmente y atendiendo las normas sobre la materia, se otorgará puntaje al apoyo y fomento de la industria nacional

Más adelante se establecerán las fórmulas para ponderar y calificar estos aspectos.

1.7. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR.

Los interesados en participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, jurídica o asociada legalmente y constituida conforme a la Ley.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales vigentes.
3. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría GraI. de la República.
5. No tener reportes judiciales, disciplinarios o de policía.
6. Tener experiencia comercial en el desarrollo de objetos iguales o similares al descrito en esta contratación.
7. Contar con la infraestructura necesaria para desarrollar y ejecutar el futuro contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Luego de analizar las propuestas de los oferentes por parte del Comité Evaluador y en caso de presentarse un empate entre la evaluación técnica y el precio ofertado entre dos ó más proponentes, el HOSPITAL aplicará las siguientes reglas de desempate de manera sucesiva y excluyente de conformidad con lo normado por el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

Calle 22 Avs, 19A y 19B Barrio San José DE San José de Cúcuta, teléfonos: 5824938, 5824937 – Fax. 5823992 cel. 3203048245, e-mail: hosmental@hotmail.com – página web: www.esehrudesindosoto.com



 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
- 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y PROCEDIMIENTO.

Las MIPYMES DEPARTAMENTALES, deberán manifestar su interés en participar en el presente proceso de selección, a más tardar, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección (Según cronograma), manifestación ésta que deberá allegarse al HOSPITAL, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria para Mipymes Departamentales.

La solicitud deberá contener:

- 1.** Manifestación de interés en participar en una convocatoria limitada a Mipymes en proceso del HOSPITAL.
- 2.** Acreditar la condición de MIPYME, para lo cual anexará la certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), con copia de la tarjeta profesional de contador o de revisor fiscal.
- 3.** Acreditar que su domicilio principal está en el Departamento de ejecución del contrato (Departamento Norte de Santander) para lo cual se entiende como domicilio principal, el Departamento donde corresponda la dirección que la MIPYME ha señalado en su Registro Único Tributario (RUT), de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione.

Calle 22 Avs, 19A y 19B Barrio San José DE San José de Cúcuta, teléfonos: 5824938, 5824937 – Fax. 5823992 cel. 3203048245, e-mail: hospital@hotmail.com – página web: www.eserudesindosoto.com

Soto

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

4. Acreditar mínimo diez (10) año de existencia por parte de la MIPYME, para el efecto se anexará el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo podrán manifestarse los consorcios o uniones temporales, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES DEPARTAMENTALES. Para estos efectos cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integran y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos anteriormente señalados.

NOTA IMPORTANTE: Convocatoria limitada a Mipymes. En el caso que no se cumplan los requisitos y condiciones anteriormente indicadas para limitarla la convocatoria a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), se permitirá de manera automática, la participación de CUALQUIER INTERESADO.

RÉGIMEN FISCAL DEL PROPONENTE.

Las propuestas deben indicar el Régimen tributario al que pertenece el proponente, es decir si se encuentra clasificado como simplificado o común; así mismo manifestar si es autoretenedor, gran contribuyente o si pertenece a algún régimen tributario especial.

4.0 REQUISITOS HABILITADORES.

Para que el HOSPITAL pueda realizar una selección objetiva del presente proceso, es necesario que se reciban ofertas de personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuyo objeto social sea igual o similar al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para ello, la entidad ha determinado que es necesario que los participantes demuestren que se trata de empresas con capacidad financiera suficiente para cumplir con los cometidos contractuales que se acuerden, siendo necesario que se habiliten su capacidad financiera, jurídica y que cuenten con experiencia en el desarrollo de negocios iguales o similares al de la presente contratación.

Se requiere que el futuro contratista cuente con una margen de solvencia financiera y económica adecuada, teniendo en cuenta que aunque el pago es posterior al recibo de los bienes a satisfacción por parte de la entidad, es imperativo que cuente con capital de trabajo suficiente para cumplir con los compromisos laborales y el plazo de entrega acordado.

Para ello y en base a las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, a la jurisprudencia y a la doctrina sobre la materia, se determina la verificación de las siguientes capacidades y condiciones de cumplimiento de los futuros participantes.

Estos requisitos serán objeto de verificación y habilitación, más no de calificación. El incumplimiento total o parcial de alguno de ellos, dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

- Capacidad Jurídico-Administrativa.
- Capacidad Financiera
- Condiciones de Experiencia

Lo anterior teniendo en cuenta la responsabilidad y deber de la administración en fijar las condiciones y requisitos que debe cumplir quienes aspiren a suscribir un contrato con el estado.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

La capacidad jurídico-administrativa se analizará verificando los documentos y el cumplimiento de los requisitos señaladas dentro de estos pliegos y su cumplimiento será HABILITANTE o DESHABILITANTE dependiendo de su resultado.

Documentos necesarios para verificar la capacidad jurídico-administrativa de los proponentes:

1. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO #1), deberá ser entregada y suscrita por la persona que represente el Consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, ANEXO #2.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar en forma clara el valor (IVA incluido) en letras y números de la propuesta presentada, dicho valor deberá coincidir con el señalado en su propuesta económica, so pena de rechazo.

La carta debe relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección comercial y electrónica donde recibirá cualquier comunicación y manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

2. Certificado de Cámara de Comercio: El proponente deberá acreditar que tiene la calidad de comerciante, para lo cual deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara comercio de la jurisdicción con una antigüedad no menor a diez (10) años; dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

En caso de cooperativas de trabajo asociado, éstas deberán aportar el acto administrativo o constancia de la Superintendencia en el que reconozca su existencia y representación legal.

3. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal: En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, documento que deberá encontrarse suscrito antes de la fecha prevista para la manifestación de interés en participar. ANEXO #2.

4. Término de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el HOSPITAL puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario.

NOTA: En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta la el HOSPITAL la considerará válida hasta el día de vencimiento indicado en la garantía de seriedad de la propuesta.

4

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

5. Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado y concordante con la actividad inscrita en el RUP.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.

6. Registro Único de Proponentes: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado y clasificado en las Actividades que le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato (251017), de conformidad con los códigos que correspondan, es decir bajo el decreto 1082 de 2015, Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, de conformidad con el literal a. del numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.2. (Decreto 1082 de 2015), con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El proponente individual y todos los miembros del consorcio o unión temporal que lo integren, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso.

7. Garantía de seriedad y periodo de validez de la propuesta. Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor del HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NIT. 890.500.810-4 por una cuantía equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente Convocatoria Pública.

La vigencia de esta garantía será mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía, deberá estar firmada por el (los) tomador (es), Igualmente se podrá adjuntar el recibo de pago correspondiente a la prima por concepto del amparo de la respectiva garantía. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de la Unión Temporal, Consorcio Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Dicha garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia; así como también lo podrá hacer por intermedio de una Entidad Bancaria, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía, Fiducia Mercantil en Garantía; la garantía deberá ser expedida por el representante legal de la respectiva entidad, en todo caso no expirara por falta de pago de la prima ó por revocatoria unilateral

Salvo fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario ó contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la contratación directa, se hará efectiva a favor del el HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, la garantía de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al HOSPITAL, la garantía de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de HOSPITAL pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la entidad. La vigencia de la garantía será mínimo tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación, y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.



 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudecindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

SI ES PERSONA JURÍDICA: Razón social completa, incluyendo la sigla, siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.

SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Nombre del Consorcio ó Unión Temporal, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá estar suscrita y firmada por todos los integrantes de dicho Consorcio o Unión Temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar a la DESHABILITACION de la propuesta. La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública.

8. Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el HOSPITAL. El ANEXO #6 deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.

9. Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas. ANEXO #3.

No obstante lo anterior, el HOSPITAL podrá verificar este cumplimiento solicitando las planillas de pago de los últimos tres meses a favor de los regímenes del SGSSS de todos los empleados.

10. Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. ANEXO #5.

11. Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.

12. Acta de la Junta de Socios: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.



	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

13. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) de la empresa y del representante legal y penales (Policía Nacional). Adjuntar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales mencionados. **(Estos documentos son de aportación voluntaria).**

14. En caso de Mipymes: el proponente deberá presentar la documentación indispensable detallada en estos pliegos.

15. Propuesta Técnica y Económica. El proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. **LA PROPUESTA NO PUEDE SER PRESENTADA CON CENTAVOS.**

El valor total de la Propuesta Económica incluido el IVA y los demás impuestos inherentes, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado por el HOSPITAL para la presente convocatoria; en caso que la oferta supere el presupuesto oficial destinado a la contratación, la oferta será rechazada.

IMPORTANTE: El HOSPITAL, para esta Convocatoria Pública no admite la presentación de ofertas parciales.

16. Estados Financieros. Adjuntar los Estados Financieros de acuerdo a lo determinado en los requisitos de la capacidad financiera.

17. Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.

CUANDO EL PROPONENTE NO ALLEGUE O ADJUNTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE CAPITULO, ES DECIR LOS DOCUMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, SU OFERTA SERÁ TENIDA COMO NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, POR LO QUE NO SERÁ OBJETO DE CALIFICACIÓN. ASÍ LO DECLARARA EL HOSPITAL A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y EN EL RESPECTIVO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará el cumplimiento de la capacidad financiera de los proponentes para determinar la solidez como empresa y su capacidad real para garantizar la prestación de los servicios objeto del futuro contrato. Se debe adjuntar el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio fiscal (2023), refrendados por el Representante Legal, el Revisor Fiscal si es el caso y un Contador Público con matrícula vigente, anexando las respectivas notas a los Estados Financieros.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la evaluación de los indicadores se realizará en forma individual, así: al resultado obtenido de cada indicador se le aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, efectuándose posteriormente la sumatoria. Las notas a los Estados Financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

Finalmente es necesario que el proponente adjunte copia de la Matrícula del Contador Público y si es el caso, del Revisor Fiscal de la empresa o de cada una de las empresas en casos de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

NO OTORGA PUNTAJE

[Handwritten signature]

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta estados financieros	Habilita
No presente o estados financieros	No Habilita

Los índices financieros analizados serán como mínimo los siguientes:

Se analizarán los siguientes indicadores financieros de los proponentes, calculados con base al Registro Único de Proponentes, de acuerdo con los siguientes parámetros:

NO OTORGA PUNTAJE – HABILITA O DESHABILITA		
INDICADORES	FORMUL	REQUERIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor a 2,3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivo / Total Activo X 100	Menor 0,35
RAZON DE COBERTURA DE RENTABILIDAD DEL	Utilidad operacional / gastos de	Indeterminado
RENTABILIDAD DEL	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor 0.17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor 0.10

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, estos indicadores se calcularán promediando el resultado de cada uno de sus integrantes.

Los anteriores indicadores se tomarán directamente de la información contenida en el Registro Único de Proponentes y su cálculo y resultado serán HABILITANTES o DESHABILITANTES. Para establecer la capacidad financiera de las uniones temporales, se determinaran separadamente los indicadores financieros de los integrantes; los índices obtenidos se multiplicaran por el porcentaje de cada uno (documento debidamente acreditado por el registro de proponentes expedidos por la cámara de comercio) de los integrantes de la unión temporal. El índice obtenido por cada integrante se sumará para consolidar el total de indicador de la unión temporal.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de los indicadores por parte del proponente, dará lugar a la NO HABILITACION de la propuesta y ésta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Cuando sea necesario complementar la información contenida en el RUP para efectos de calcular alguna de las fórmulas indicadas, se podrá extractar la información de los Estados Financieros del proponente, los cuales deberán ser los mismos presentados para la clasificación y calificación del RUP-

4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Esta verificación está orientada a comprobar que el proponente ha tenido experiencia en la venta de los bienes objeto de la Convocatoria en entidades públicas y/o empresas privadas y por tanto conoce y maneja la prestación de dichos servicios de forma cabal.

Para la verificación de este factor, se desglosaran estos aspectos:

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL O TIEMPO EN EL MERCADO.

El proponente deberá tener mínimo diez (10) años de experiencia general, es decir de funcionar como ente económico, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso hacia atrás, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción según corresponda.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

NO OTORGA

Calle 22 Avs, 19A y 19B Barrio San José DE San José de Cúcuta, teléfonos: 5824938, 5824937 – Fax. 5823992 cel. 3203048245, e-mail: hosmental@hotmail.com – página web: www.esehrudesindosoto.com

[Handwritten signature]

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

CRITERIO	CONCEPTO
El proponente demuestra tener más de diez (10) años de constituido con el objeto igual o similar al de la presente Convocatoria. Se admite como ente jurídico o que cumple las condiciones como consorcio o unión temporal	Habilita
El proponente no demuestra tener más de diez (10) años de constituido como ente jurídico con el objeto igual o similar al de la presente Convocatoria o no cumple las condiciones como consorcio o unión temporal	Deshabilita

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El proponente deberá demostrar experiencia adjuntando un contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo sumatoria sea superior al 100% del presupuesto oficial. Cuyo objeto esté relacionado con el de la presente invitación.

Igualmente debe demostrar experiencia adjuntando máximo dos contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo sumatoria sea superior al 100% del presupuesto oficial; Cuyo objeto esté relacionado con el de la presente invitación.

Los contratos en conjunto deben contener como mínimo el 80% de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC relacionados en el RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
420000	421900	421918	Cama de pacientes y accesorios.
420000	422200	422220	Bombas de infusión intravenosa.
560000	561200	561212	Mobiliario de sala de primeros auxilios.
420000	421800	421819	Unidades de control de cuidado intensivo
420000	421800	421817	Unidades de ECG y productos relacionados
420000	421800	421820	Especulo y scopio y accesorios para el uso del reconocimiento diagnostico medico
420000	421800	421821	Estetoscopio y productos relacionados
420000	422000	422019	Fuentes de iluminación
420000	422700	422720	Suministros de intubación
420000	422700	422718	Productos de terapia aerosol y húmeda respiratoria
420000	421800	421818	Oxímetro de pulso
420000	421900	421922	Productos para transporte de pacientes
420000	421700	421718	Equipos de servicios médicos de urgencia de gestión de la vía aérea
420000	422000	422017	Productos para hacer imagen de ultrasonido médico de doppler y eco.

ESTE CUMPLIMIENTO SERÁ EXTRACTADO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE DEBEN ADJUNTAR CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS REGISTRADA EN EL MISMO,



	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

TODA VEZ QUE EL RUP NO APORTA FECHAS, NI OBJETOS CONCRETOS SOBRE CONTRATOS CELEBRADOS.

NO OTORGA	
CRITERIO	PUNTAJE
Cumplimiento de la experiencia en la ejecución de contratos cuyo sumatoria sea superior al 100% del presupuesto oficial. Cuyo objeto esté relacionado	Habilita
Los contratos cumplen con el 80% de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados en el RUP	Habilita
No cumple la experiencia en la ejecución de contratos cuyo sumatoria sea superior al 100% del presupuesto oficial	Deshabilita
No cumple con el 80% de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados en el RUP	Deshabilita

4.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

<input type="checkbox"/> Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego.
<input type="checkbox"/> Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el
<input type="checkbox"/> Cuando el HOSPITAL advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la
<input type="checkbox"/> Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación
<input type="checkbox"/> En el evento que el Representante Legal de la entidad o su Delegado no acoja la recomendación del comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión se notificara a todos los proponentes.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. En tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas en el presente proceso de selección.

Si se llegare a declarar desierto el presente proceso y persiste la necesidad de contratar, se adelantará un proceso de contratación conforme a la ley vigente

5. PRESENTACIÓN Y FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

5.1. CONDICIONES INDISPENSABLES.

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos para poder presentar propuesta:

- Haber consultado previamente los presentes pliegos de condiciones y haber manifestado interés en participar, en el término que se señala en el cronograma.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Previstas en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, ó en las enumeradas par la Ley 1474 de 2011.
- No haber incumplido ningún Contrato anterior con el hoy HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO

Handwritten signature

 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

- Demostrar expresamente que la empresa se encuentra legalmente constituida antes de la apertura de la presente Convocatoria Pública, que dentro de su objeto social se encuentra la capacidad para desarrollar el objeto de la misma y que cuenta con taller para mantenimiento y servicio de post-venta en la ciudad de Cúcuta y a nivel nacional.
- Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la actividad, especialidades y grupos solicitado en estos pliegos.
- Tener la infraestructura, capacidad e idoneidad para ejecutar el futuro contrato.

5.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe ser presentada llenando los siguientes requisitos y adjuntando los documentos que se enunciarán más adelante lo cual es de obligatorio cumplimiento:

- Impresas en la letra clara y legible, a máquina o por otro medio magnético o electrónico y en idioma castellano.
- Entregadas dentro de los plazos fijados en los presentes pliegos.
- Presentada en original y una (1) copia, por separado, junto con todos sus anexos.
- Numeradas absolutamente todas las hojas que conforman la propuesta, cada hoja conforman un (1) folio y la cantidad total de folios debe mencionarse en la Carta de Presentación, cuando una (1) hoja contenga información por ambas caras, se considerará como un solo folio.
- Debidamente legajadas, grapadas o argolladas con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos. Sin borrones, tachaduras, raspaduras ó enmendaduras, a menos, que se hagan con salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal al pie de la respectiva corrección.
- Firmadas por el proponente, si es persona natural, ó por el representante legal, apoderado u otro funcionario con capacidad de representación estatutaria, si es persona jurídica, consorcio ó unión temporal.
- En sobres debidamente cerrados e identificados con la siguiente leyenda:

(NOMBRE DEL PROPONENTE)
MODALIDAD SAMC-N°001 de 2016
(INDICAR SI ES ORIGINAL O
COPIA)

Las propuestas deben ser entregadas en la oficina de Gerencia del HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, , en el día y hora en el cronograma. Las propuestas que sean entregadas en otros lugares diferentes no serán tenidas en cuenta.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso, deberá entregarse en la oficina de Gerente del Hospital. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

NOTA 3: Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación, con los formalismos de ley, por tal motivo y de ser necesario, se extenderá un poder para su presentación.



	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

NOTA 4: En caso que los bienes, sean traídos de otros países, deberá el proponente adjuntar los documentos respectivos y necesarios para su entrada al País.

5.3. PLAZOS PARA SUBSANAR DOCUMENTOS FORMALES.

En general, todos los documentos solicitados en el presente proceso son susceptibles de subsanarse o de presentarse dentro del día calendario siguiente a la fecha en que la entidad fijo para la presentación de propuestas.

Sin embargo, los siguientes documentos son de **obligatoria presentación** el día de la entrega de propuestas y su no entrega dará lugar a DESHABILITAR la propuesta:

- El Certificado de la Cámara de Comercio donde indique claramente el objeto social de la empresa acorde con el objeto de esta Convocatoria. Si el proponente no está obligado a tener registro de Cámara de Comercio, copia del documento que haga las veces de certificación de su existencia y representación legal.
- La Póliza de seriedad de la propuesta debidamente constituida y refrendada por el Representante Legal de acuerdo a lo establecido en estos Pliegos.
- El Certificado RUT con la actividad principal solicitada en estos pliegos.
- La propuesta técnica y económica.
- El Certificado de Registro Único de Proponentes.

5.4. DOCUMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener siguientes documentos que se detallan a título meramente enunciativo para su HABILITACIÓN:

1.	Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal,
2.	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde conste que posee un
3.	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, según el caso debidamente constituidos. Modelo Anexo #2.
4.	Declaración de no hallarse incurso en el Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. Anexo #6.
5.	Propuesta técnica, económica detallada en PESOS COLOMBIANOS (cop), sin CENTAVOS.
6.	Copia simple del RUT del proponente con la actividad previamente definida en estos
7.	Copia simple del documento de identidad del Representante Legal
8.	Declaración escrita del Representante Legal de que todo personal de la empresa, se encuentra afiliado los
9.	Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas del año 2021 y 2022 y sus notas a los estados financieros y documentos del Contador y/o Revisor Fiscal si es el caso.
10.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales (policía y medidas
11.	Certificado de Registro Único de Proponentes en la actividad y especialidad respectiva.
12.	Hoja de Vida en original o copia simple, diligenciada en el formato DAFP.
13.	Instrumento de garantía de seriedad de la propuesta.
14.	Documentos de experiencia específica.
15.	Los demás documentos jurídicos, administrativos o de experiencia solicitados en estos

5.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS.

La información requerida y consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el pliego de condiciones, deberán ser diligenciada y presentada en forma impresa y en forma magnética en aquellos casos que así lo indique expresamente el presente pliego.

Act

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por EL HOSPITAL en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

5.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL HOSPITAL, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones estime pertinente, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá tratar de adicionar o complementar la oferta presentada, de ser así la respuesta será inadmisibile.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la oferta se considerará como RECHAZADA.

6. RECHAZO DE PROPUESTA.

LA INADMISION O RECHAZO DE PROPUESTAS ESTARÁ A CARGO DEL EQUIPO EVALUADOR Y SE PODRÁ LLEVAR A CABO EN EL MOMENTO DE LA REUNIÓN DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA O POSTERIORMENTE EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS SI SE DETERMINA QUE SE PRESENTO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

6.1. CAUSALES.

Habrà lugar a la in admisi3n de las propuestas, en los siguientes casos:

1.	Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas
2.	Si la propuesta se presenta extemporáneamente o en lugares distintos a los señalados
3.	Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial establecido
4.	Cuando no se adjunte la autorizaci3n de la Junta de Socios de la empresa para ofertar los productos o servicios objeto de la presente Convocatoria, si a ella hubiere
5.	Cuando se compruebe confabulaci3n entre proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o mäs proponentes para favorecerse y perjudicar a
6.	Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales, de inhabilidad, incompatibilidad o prohibici3n señaladas en las normas legales
7.	Cuando analizada a la propuesta, se determine que la empresa no se encuentra constituida legalmente dentro de los plazos establecidos ó que dentro de su objeto social no se encuentre expresamente la capacidad de cumplir con objeto de la presente
8.	Cuando verifique que el proponente falto a la verdad en la informaci3n suministrada en la propuesta. (EL HOSPITAL parte del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la
9.	Cuando los documentos de la propuesta sean firmados por una persona diferente al representante o quien haga sus veces.
10.	Cuando la propuesta no se encaje con las especificaciones solicitadas en los Pliegos,
11.	Cuando se verifique que no se presentó oportunamente uno o algunos de los documentos solicitados en estos pliegos, ni el proponente los presente dentro de los
12.	Cuando el estudio jurídico así lo determine.
13.	Cuando no se adjunte el instrumento de garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo solicitado en estos términos o demás documentos obligatorios.
14.	Cuando el representante Legal se encuentre limitado para suscribir contratos y no se adjunte la
15.	Cuando analizados las capacidades, jurídica, financiera, experiencia y/u operacional, no se ajuste alguna de ellas a lo señalado en los pliegos



	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

16.	Cuando no se presenten los documentos jurídico-administrativos HABILITANTES requeridos de obligatoria
-----	---

EN LOS ANTERIORES CASOS, LAS PROPUESTAS NO SERÁN ANALIZADAS Y SE DEJARA CONSTANCIA ESCRITA EN EL CORRESPONDIENTE INFORME DE EVALUACIÓN.

Si así se considera necesario, se deberá establecer Jurídicamente si la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley para la Contratación Administrativa, así como la presentación de los requisitos y condiciones señalados para participar, están incursos en causales de inadmisión de propuestas o no.

7. PARÁMETROS TÉCNICOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

7.1. CRITERIO DE PRECIOS.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija, en forma desagregada, discriminando los correspondientes impuestos y descuentos si hubiere lugar a ellos. El valor total de la propuesta, debe incluir el IVA (o indicar que esta exento) y todos los costos y gastos del caso y por ningún motivo podrá ser superior al valor del presupuesto oficial. **NO SE ADMITEN PROPUESTAS CON CENTAVOS, SE DEBE REDONDEAR APROXIMANDO AL PESO CENTAVOS SUPERIORES A .50.**

El formato de PRECIOS (Anexo #4), debe ser presentado con la propuesta, detallando claramente las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems objeto de este proceso y debe ser entregado en medio magnético en archivo de Excel.

Se considerará que el valor total de la propuesta incluye todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual de forma satisfactoria.

7.2. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente aviso de convocatoria, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, económicos, de experiencia y demás señalados.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las autoridades estatales y entidades privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar los datos suministrados en las propuestas.

El Comité Evaluador, analizará los aspectos financieros, jurídicos, técnicos, operacionales, experiencia y económicos de las propuestas que se presenten y someterá los respectivos resultados en un informe a consideración de los interesados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, precisando las propuestas que deben ser rechazadas, la respectiva causal, así como el puntaje obtenido por cada una de las propuestas hábiles en los ítems evaluables, recomendando el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada al ordenador del gasto.



 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

El Comité Evaluador puede pedir a los proponentes las aclaraciones que considere pertinentes para poder realizar una correcta evaluación, con la advertencia que los proponentes no podrán realizar mejoras o modificaciones a las propuestas presentadas en esta instancia.

El Comité Evaluador, publicará su informe en el SECOP y estará a disposición de los proponentes para que presenten hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, las observaciones que estimen pertinentes.

La evaluación de las propuestas se realiza teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y las condiciones de calidad del servicio ya señaladas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, las propuestas que se reciban en la presente convocatoria serán evaluadas en las fechas establecidas en el cronograma oficial de acuerdo a lo aquí señalado.

7.3. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La adjudicación de la presente Convocatoria Pública se hará el día señalado en el Cronograma Oficial, mediante resolución motivada por parte de la entidad estatal, previa evaluación de las propuestas recibidas y en acto de Audiencia Pública, siguiendo lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

7.4. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

El Comité Técnico de Evaluación, previo análisis comparativo de las propuestas, recomendará al ordenador del gasto el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se señala en estos Pliegos.

El HOSPITAL adjudicará totalmente la presente Convocatoria Pública al proponente que considere representa el ofrecimiento más favorable para la entidad y para interés general, de conformidad con la ponderación de factores señalados en el Decreto 1082 de 2015 y detallados en estos pliegos.

La evaluación y calificación de las propuestas se hará por parte del Comité Asesor, con el fin de establecer y recomendar objetivamente el proponente que considere puede ser adjudicatario de la presente Convocatoria, recomendación a la que el Director de la entidad podrá acogerse ó apartarse de acuerdo a los criterios de discrecionalidad que le asisten.

El proponente que obtenga el mayor puntaje sumando los factores de evaluación que aquí se detallaran y previa viabilidad de los factores habilitadores, será el recomendado de la presente convocatoria. En caso de empate se seguirá lo establecido en los presentes pliegos

7.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección Abreviada:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJ
PRECIO DE LA PROPUESTA	80
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CONCEPTO TÉCNICO	10
TOTAL.....	100 PUNTOS



 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

7.5.1. PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 80 PUNTOS)

Comprenderá el análisis del valor de las propuestas económicas presentadas, para determinar cual es la más favorable para la entidad y para el interés general:

La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje de Ochenta (80) puntos y para la demás ofertas, se determinara de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 80}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia específica, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole ochenta (80) puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

7.5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **10 puntos** a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

Para la asignación del puntaje, el proponente debe presentar con la propuesta, una manifestación la cual se entiende bajo la gravedad de juramento, en la cual indique si los servicios que requiere para la entrega de los bienes, es ciento por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componentes nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Asignación de puntaje Apoyo a la industria nacional

FACTOR	PUNTAJE
Sí, ofrece servicios (*) 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de Reciprocidad	10
Sí, ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Sí, ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

(*) LOS SERVICIOS HACEN REFERENCIA AL USO DE PERSONAL 100% COLOMBIANO PARA EL DESPACHO, ENTREGA EN EL IDS, TRANSPORTE Y DEMÁS TAREAS QUE REQUIEREN DE RECURSOS HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.5.3. CONCEPTO TÉCNICO: (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS)

Se busca obtener de los proponentes, una oferta que no sólo sea económicamente favorable para la entidad, sino que ofrezca los bienes o insumos de mejor calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego. Se aplicará la siguiente tabla para calificar la calidad de los bienes ofrecidos:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrece el 100% de los ítem (los bienes o insumos) de igual o mejor características de los requeridos y compatibles 100% con el equipo	10



 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

No ofrece el 100% de los ítems (bienes o insumos) con las características requeridas	SE RECHAZA LA
--	----------------------

Para la evaluación y calificación de este aspecto, el proponente puede adjuntar folletos, catálogos, estudios o cualquier información técnica adicional que considere puede permitir una apreciación objetiva de dichos bienes o insumos.

5.5.3. CONCEPTO TÉCNICO: (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS)

Se busca obtener de los proponentes, una oferta que no sólo sea económicamente favorable para la entidad, sino que ofrezca los bienes o insumos de mejor calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego. Se aplicará la siguiente tabla para calificar la calidad de los bienes ofrecidos:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrece el 100% de los ítem (los bienes o insumos) de igual o mejor características de los requeridos y compatibles 100% con el equipo	10
No ofrece el 100% de los ítems (bienes o insumos) con las características requeridas	SE RECHAZA LA

Para la evaluación y calificación de este aspecto, el proponente puede adjuntar folletos, catálogos, estudios o cualquier información técnica adicional que considere puede permitir una apreciación objetiva de dichos bienes o insumos.

Para la asignación del puntaje de este aspecto, se requiere concepto técnico escrito del Subgerente de Servicios de Salud de la ESE, en el cual se detalle:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (3 PUNTOS)

Se comparara para cada uno de los productos, las características técnicas con base en el mínimo solicitado dentro de la especificación técnica, en la medida en que se evidencien características diferentes pero superiores, se asignará el máximo puntaje al equipo que evidencia mejores características técnicas,. Y de allí se procederá a asignar el puntaje a las demás propuestas.

Se calificará con cero (0), aquel producto que en la propuesta técnica haya omitido la ficha técnica del producto ofertado, productos que no cumplan con las características mínimas requeridas o ficha técnica sin marca.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

1. Permiso de Comercialización o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, según corresponda, de todos los equipos biomédicos
2. Entregar e Instalar los equipos de médicos en el servicio, con recomendaciones de requerimientos mínimos, según corresponda.
3. Suministrar la Ficha Técnica de los equipos.

SOPORTE TECNICO (3 PUNTOS)

Se calificará aquel oferente que acredite contar con mínimo el siguiente personal para brindar asistencia técnica en el uso y mantenimiento de los equipos: un (1) ingeniero biomédicos 24/7 con 5 años de experiencia, y un (1) ingeniero electrónico 24/7 con 5 años de experiencia con certificación de mantenimiento o manejo de equipos biomédicos.

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto.

TIEMPO DE GARANTIA (2 PUNTOS)

Se calificará a aquellas ofertas que presenten el mayor tiempo de garantía en los productos. Este tiempo de garantía es diferente a la póliza de calidad y se tendrá en cuenta con la extensión de garantía del fabricante. Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto o cuya garantía sea igual a la mínima exigida, es decir un (1) año.

BONIFICACIONES o VALORES AGREGADOS (3 PUNTOS)

Se calificará a aquellas ofertas que presenten bonificaciones que otorguen beneficios a la E.S.E que se relacionen con el objeto del presente proceso contractual, teniendo mayor puntaje aquella que relacione un mayor costo de mercado y que sea necesaria para la mejor prestación de servicio en la IPS. Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto.

Para la asignación del puntaje de este aspecto, se requiere concepto técnico escrito del profesional responsable del Laboratorio Departamental de Salud.

8. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Compra Venta.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedará perfeccionado con:

- 1) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
- 2) Que se eleve a escrito
- 3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal
- 4) Que se genere el registro presupuestal.

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

9 GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

De la celebración del contrato si es de exigibilidad: esta deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL, las garantías necesarias exigidas por la entidad que consistirá en pólizas expedidas por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **Cumplimiento de la orden:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

- **De Calidad de los Bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

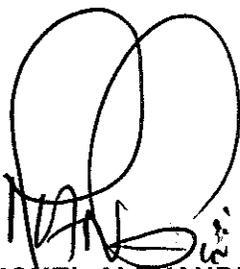


 Gobernación de Norte de Santander	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		 Rudesindo Soto
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA	VERSIÓN	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	04/06/2.013	3	

10 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS INVOLUCRADOS EN ESTA CONTRATACION.

Con arreglo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2.007, respecto del proceso de contratación de menor cuantía la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

- Atraso en el suministro de bienes y/o servicios
- Bienes, servicios y productos en mal estado
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUITERO
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: Beatriz Adriana López Mendoza – Profesional Externo de apoyo Gerencia
 Reviso: Sonia Rocio Florez Gamboa – Profesional Externo de apoyo en Planeación
 Reviso: Edward Leonel Ferrer Carrillo – Asesor Jurídico Externo Contratación



HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO

NIT: 890500810-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0641

FECHA: SEP-15/2023

EL JEFE FINANCIERO CERTIFICA:

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN SALDO DE APROPIACION Y RESPALDAN SIGUIENTE COMPROMISO:

ORDEN DE COMPRA DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MUEBLES HOSPITALARIOS PARA EL FORTALECIMIENT EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.01.01.003.06.01.01	FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NORTE DE SANTANDER BPIN 2022004540038	1,325,008,921.00
		<u>1,325,008,921.00</u>

VIGENCIA : 2023

VALOR : UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO : JESUS EMILIO RINCON VERA

CARGO : GERENTE

DEPENDENCIA : GERENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD :

Firma Autorizada



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSION: 1
		FECHA: Julio-2.014
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PÁGINA:

No 84

FECHA: Septiembre 15 de 2023

Dependencia: GERENCIA

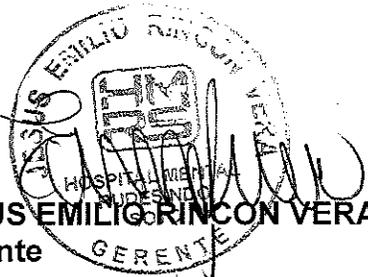
Solicitante: JESUS EMILIO RINCON VERA

Objeto: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

Deferentemente me permito solicitar disponibilidad presupuestal para contratación de **ORDEN DE COMPRA DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MUEBLES HOSPITALARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NORTE DE SANTANDER** código BPIN 2022004540038

RUBRO: 2.3.2.01.01.003.06.01.01 Fortalecimiento y la gestión de la prestación de los servicios médicos de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto Norte de Santander BPIN 2022004540038

VALOR: \$1.325.008.921



JESUS EMILIO RINCON VERA
Gerente

Proyecto: Beatriz Adriana López - Gerencia 

Recibido: _____

Fecha _____

Nº 000183

RESOLUCIÓN No. _____ de 2023

(25 AGO 2023)

"Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO para fortalecer el proyecto con código BPIN 2022004540038"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 179 de 1994, 617 de 2000 y 715 de 2001

CONSIDERANDO

Que, el artículo 49 de la Constitución Política estableció en sus incisos 1 y 2, que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y que este deberá garantizar su acceso a todas las personas.

Que, el artículo 14 de la Ley 617 del 2000 dispuso que el nivel central del departamento tiene prohibido efectuar "transferencias a las empresas de licores, a las loterías y a las instituciones de naturaleza financiera de propiedad de las entidades territoriales o con participación mayoritaria de ellas, distintas de las ordenadas por la ley o de las necesarias para la constitución de ellas y efectuar aportes o créditos, directos o indirectos bajo cualquier modalidad."

Que, mediante sentencia C-540 de 2001, la Corte Constitucional indicó que "El establecimiento de límites de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales trasciende lo meramente presupuestal para enfocarse hacia una política general de eficiencia administrativa y de viabilidad institucional a partir de la reorganización del gasto público. La adición o modificación de la Ley Orgánica del Presupuesto no constituyen el fin de la Ley 617 sino un medio para tener un estado organizado y dispuesto a enfrentar los efectos de la crisis económica que lo aqueja en todos niveles. Con ese mismo propósito en la Ley 617 se fijan también objetivos inmediatos de tipo político, administrativo, burocrático, de eficiencia y racionalidad administrativas, como son, por ejemplo, las medidas para fusionar municipios y distritos, prohibir las transferencias a entidades descentralizadas ineficientes, la categorización de las entidades territoriales, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la determinación de entidades o dependencias que pueden conservarse en la estructura administrativa de los departamentos, distritos y municipios o la reasignación de funciones de las autoridades del nivel territorial. Luego, las medidas presupuestales no son las únicas ni constituyen la finalidad exclusiva de la Ley."

Que, en la sentencia enunciada la Corte igualmente precisó que "Cosa distinta ocurre con las Empresas Prestadoras del Servicio de Salud cuya finalidad prioritaria no es la de reportar utilidades económicas sino beneficio social. Su función está directamente vinculada al cumplimiento de los fines esenciales y de las obligaciones sociales del Estado, en el marco general del Estado social de derecho. Además de no estar comprendidas en las actividades señaladas en el artículo 336 de la Constitución, por la naturaleza de su actividad, los criterios para determinar su eficiencia no pueden ser exclusivamente de carácter económico ni de rentabilidad financiera. Para estas entidades las pérdidas en su actividad económica no deben conducir inexorablemente a su liquidación, en cuanto su finalidad primordial no es la de generar rentas a las



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº 000183



Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCIÓN No. _____ de 2023

(25 AEB 2023)

"Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO para fortalecer el proyecto con código BPIN 2022004540038

financiación de las empresas sociales del Estado, en los términos del artículo 219 de la Ley 100 de 1993."

Que, mediante Ordenanza 060 del 29 de Diciembre de 1995, la Asamblea del Departamento Norte de Santander se transforman los establecimientos públicos hospitalarios del nivel departamental, en empresas sociales del estado. Y Denomino la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**, adscrita a la Dirección Seccional de Salud, como una entidad del nivel Departamental.

Que, el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander 2020-2023: "*Más oportunidades para todos*", incluyó como eje estratégico el bienestar social, a través de los programas: 1.2 más oportunidades para la salud, 1.2.3 convivencia social y salud mental, 1.2.3.2 prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia y cuyas metas son: 1.2.10 fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud, 1.2.10.1 fortalecimiento de la autoridad sanitaria".

Que, los proyectos señalados garantizan el cumplimiento del Eje Estratégico 1 del Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 "*Mas oportunidades para todos*" y permite la garantía de los derechos a la salud mental de las personas que habitan en el Departamento Norte de Santander, siendo de gran beneficio para la región en la medida que generan el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Que, con el fin de cumplir lo dispuesto en el Plan de Desarrollo a través del modelo de concurrencia en la financiación de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Departamental, contemplado en la Ley 100 de 1993 y de esta forma contribuir al mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios de salud mental de los habitantes del Departamento Norte de Santander a la optimización de la calidad de la red prestadora de estos servicios a cargo del Departamento y en consecuencia, a los propósitos de bienestar contenidos en la Constitución Política, se hace necesario transferir recursos a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**, con el fin de atender la financiación del proyecto con BPIN 2022004540038 denominado "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NORTE DE SANTANDER, Cuyo producto principal es un Hospital de segundo nivel de atención dotado**", por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$1.325.008.921,00) MCTE**, con el fin que proceda a ejecutarlos en virtud de sus competencias y conforme a lo señalado en la presente resolución, toda vez que el mismo está orientado a garantizar la prestación de los servicios de salud mental para la población urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta y municipios aledaños del Departamento Norte de Santander.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000183

RESOLUCIÓN No. _____ de 2023

(25 ABO 2023)

"Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO para fortalecer el proyecto con código BPIN 2022004540038

Que, el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 003797 de fecha 15 de Agosto de 2023, con cargo al rubro con código 2.3.3.05.09.054 Aportes a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales, fuente del recurso: 1.2.3.2.29 -Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables.

Que, la vigilancia en la ejecución de estos recursos estará a cargo del Instituto Departamental de Salud, que deberá rendir un informe sobre la ejecución de lo transferido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander, efectuar el giro de recursos a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 003797 de fecha 15 de agosto de 2023, con cargo al código 2.3.3.05.09.054 Aportes a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales, fuente del recurso: 1.2.3.2.29. -Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables, por la suma de UN MMIL TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$ 1.325.008.921,00) MCTE), destinados a financiar la actividad del proyecto con código BPIN 2022004540038.

PARAGRAFO 1.- El giro de los recursos se efectuará a la cuenta corriente N° 0560067669999319 de BANCO DAVIVIENDA a nombre de la **HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO** con NIT 8905008104.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para que directamente o por quien delegue, ejerza la vigilancia de la ejecución de los recursos a que hace referencia el presente acto administrativo, con el único fin de atender el proyecto señalado y con esto, garantizar las acciones necesarias de atención en salud en el área de influencia donde presta servicios de salud dicha **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se remitirá a la Secretaría de Hacienda del Departamento, para la expedición del registro presupuestal, la orden de pago y lo demás que corresponda según su competencia.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº 000183



Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCIÓN No. _____ de 2023

(25 AEO 2023)

"Por medio de la cual se realiza una transferencia de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO para fortalecer el proyecto con código BPIN 2022004540038"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los

25 AEO 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador

Proyectó: María Fernanda Carvajal Carvajal – Asesor Jurídico Externo

Revisó: Javier Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo

